

ORIGEN: Sd:1091 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/CLARA INES PARRA
ASUNTO: RESPUESTA CUESTIONARIO PROPOSICION 605 DE 2020
OBS: LORENA PACHECO

Bogotá, D.C.,

Doctora
CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá, D.C
NIT: 899999061
Calle 36 No. 28A - 41
COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO
Ciudad.

Asunto: Respuesta cuestionario proposición 605 aprobada por la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público sobre ingreso mínimo solidario - (N°2020IE9278)
Radicado SDH 2020ER52630

Respetada doctora Clara Inés:

En atención a la Proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019¹, manifestamos de manera atenta a su Despacho que de conformidad con la misión establecida en los artículos 58² y 62 del Acuerdo 257 de 2006³, damos respuesta en el marco de nuestra competencia, en los siguientes términos:

1. El Gobierno Nacional y el Distrito Capital han anunciado varias medidas para el apoyo de las pymes y conservación del empleo, puntualmente, ¿cuáles han sido las ayudas por parte del Distrito a las pymes y medidas para garantizar los empleos de los bogotanos

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no tenemos funciones relacionadas con el apoyo a las pymes y conservación del empleo.

2. La experiencia del BID sugiere que los programas de transferencias monetarias y los seguros de desempleo son medidas efectivas para suavizar la pérdida de

¹ "Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones"

² "El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial".

³ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

consumo y aliviar la pobreza temporal por falta de ingresos, en este sentido, para la población más vulnerable, ¿qué ayudas han dado a la fecha y cuantos han sido beneficiados?

R/ A través del Decreto 093 de marzo de 2020 la Alcaldía de Bogotá creó el “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19”. Actualmente recibe el nombre de Sistema Distrital Bogotá Solidaria⁴ y se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.

Este sistema, brinda apoyos a las familias pobres y vulnerables de la ciudad a través de tres (03) canales: i) transferencias monetarias, ii) bonos canjeables y iii) ayudas en especie. Para la entrega de estas ayudas, la Secretaría de Integración Social ha establecido que la identificación de las familias beneficiarias se realice a través de un ejercicio de focalización basado en las categorías de Sisbén IV⁵ y el puntaje de Sisbén III⁶, y de la llegada a los barrios y las localidades de la ciudad en mayor situación de vulnerabilidad.

Cada uno de los canales mencionados se encarga de brindar a apoyo las familias pobres y vulnerables de la siguiente manera:

- **Canal de transferencias monetarias:** Este canal se encarga de realizar las transferencias en dinero dirigidas a los hogares beneficiarios a través de vehículos financieros como cuentas de bajo monto, cuentas de ahorros o giros.
- **Canal de subsidios en especie:** Mediante este canal se entregan ayudas en forma de bienes o servicios directamente a los beneficiarios.
- **Canal de bonos canjeables:** Canal mediante el cual el beneficiario podrá acceder a recursos a través de canales no bancarios, con los cuales podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.

También hace parte del Sistema Distrital Bogotá Solidaria el aporte “arrendamiento solidario”, conforme lo dispone el artículo 123 de 2020, este es un aporte de carácter transitorio para la emergencia, cuya finalidad es brindar un apoyo a los hogares vulnerables que se vean afectados en su solución habitacional, por causa del aislamiento preventivo obligatorio, derivado de la emergencia sanitaria surgida por el Coronavirus COVID-19. La finalidad de ejecución del referido aporte es que la población vulnerable,

⁴ Acuerdo 761 de 2020

⁵ Hogares en Categorías A, B y C de la 01 a la 18

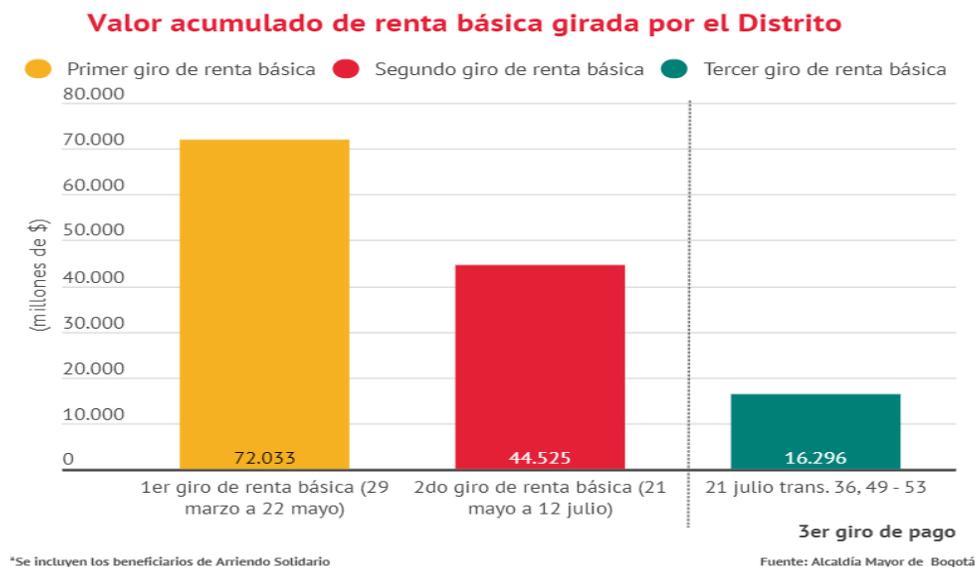
⁶ Hogares con puntaje inferior a 30.54

focalizada y definida, alivie su gasto en arrendamiento y se contribuya a mitigar su vulnerabilidad.

Así las cosas, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda realizar las transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, una vez los listados han sido presentados al Comité Coordinador del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, con lo cual, a través de este canal se han transferido los siguientes recursos:

- ✓ 72.033 millones de pesos en el primer giro
- ✓ 44.525 millones de pesos en el segundo giro
- ✓ 16.296 millones de pesos en el tercer giro

En la siguiente gráfica se puede evidenciar el valor acumulado de la renta básica girada por el Distrito, así:

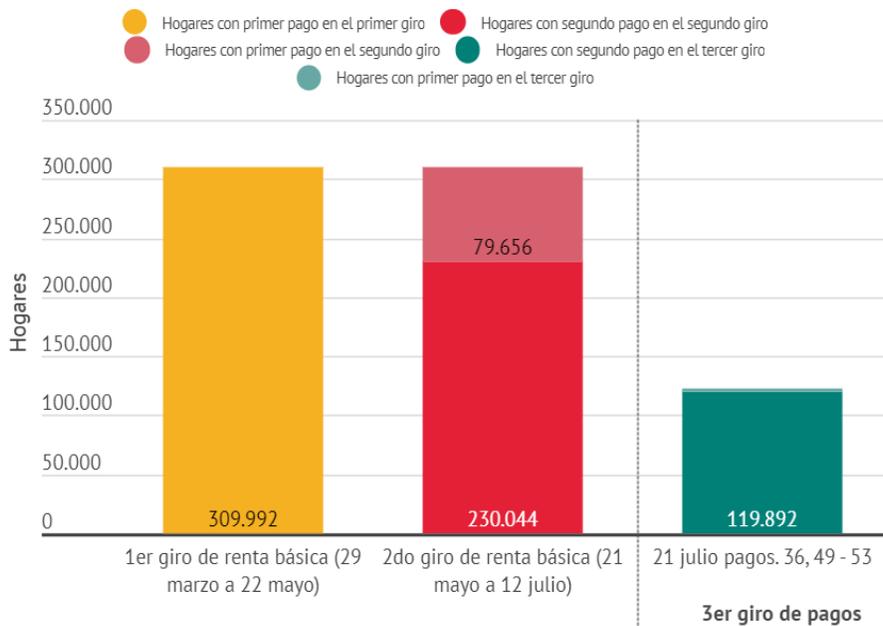


Con los recursos de las transferencias monetarias, mencionados previamente, se han beneficiado los siguientes hogares, con corte al 21 de julio de 2020:

- ✓ 309.992 hogares en el primer giro
- ✓ 309.700 hogares en el segundo giro
- ✓ 122. 269 hogares en el segundo giro

Dentro de estas familias se incluyen los 2.963 hogares beneficiados con el pago de arriendo solidario.

Acumulado hogares con renta básica del Distrito



Esta información, además de toda la oferta del Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de sus tres (03) canales, esta reportada en el Monitor Social, que es la herramienta que la alcaldía mayor ha dispuesto para el seguimiento del sistema y que se encuentra en la página <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/Asi-va-renta-basica-bogota>.

3. Según la CEPAL, se tiene previsto que la difícil situación económica se extenderá por un largo periodo en América Latina y el Caribe, por ende, propone garantizar un ingreso mínimo solidario, sostenible en el tiempo, más allá de generar un subsidio estático, ¿cuál será la medida retribución hacia el Distrito de estos subsidios? ¿qué estrategia implementará la administración para no caer en el asistencialismo?

R/ Es importante indicar que la Secretaría Distrital de Hacienda no tiene dentro de sus competencias definir la retribución de los subsidios; no obstante, conviene tomar en cuenta lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020 en relación a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado:

(...) Ingreso Mínimo Garantizado. Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C.

Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros.

Las cargas o contribuciones que hagan parte del cálculo del Ingreso Mínimo tendrán en cuenta los tributos distritales, las donaciones destinadas para el Ingreso Mínimo, así como las contribuciones en servicios públicos domiciliarios, entre otros.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado mediante el Decreto Distrital 93 de 2020 y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. creado en virtud del Decreto Distrital 108 de 2020, serán parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria, tendrá como objeto integrarse a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y para este fin mantendrá sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de focalización, operación y arreglo institucional definidos en los mencionados Decretos Distritales, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación

En todo caso, los subsidios deberán otorgarse consultando la sostenibilidad fiscal del Distrito Capital (...)

4. Uno de los elementos para garantizar el ingreso mínimo solidario es la actualización de los registros sociales, la bancarización de la población para interconectarlos y estar siempre con información veraz, en ese sentido, para algunos bogotanos se ha visto barreras para acceder a las ayudas del Distrito, existiendo una gran dificultad, en medio de la pandemia, ¿cuáles han sido las mejoras en comunicación y acceso de ayudas?

R/ La Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de sus competencias, a fin de poder adelantar las dispersiones de recursos a los hogares beneficiados con el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, suscribió tres (3) convenios, que tuvieron ocurrencia al inicio de la declaratoria de emergencia, así:

- a. Convenio para la Dispersión de Transferencias Monetarias a favor de la Población Beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el Banco Davivienda.
- b. Convenio para la Dispersión de Transferencias Monetarias a favor de la Población Beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, Suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos Movii S.A.
- c. Convenio para la Dispersión de Transferencias Monetarias a favor de la Población Beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, Suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el banco Bancolombia s.a., accesorio al contrato de cuenta de ahorros no. 031-000009-28.

En la ejecución de los mencionados convenios, se ha evidenciado que se han presentado dificultades para la bancarización de algunos ciudadanos, por esta razón la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, articuladamente han adelantado las siguientes acciones, así:

- ✓ La realización de reuniones semanales entre la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y los operadores bancarios para hacer seguimiento a la bancarización de los potenciales beneficiarios que se han solicitado a través de listados enviados a los operadores para este trámite.

Igualmente, la SDP y la SDH han solicitado a los operadores bancarios la actualización de los datos de los potenciales beneficiarios con el fin de conservar la información mas actualizada posible en la Base Maestra del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

- ✓ Así las cosas, la SDH ha acordado diferentes estrategias de bancarización con los operadores, tales como, envío de mensajes de texto, llamadas a celular y a fijos y estrategias adicionales de comunicación. Estas estrategias conducen a la generación de listados de beneficiarios bancarizados que se entregan a la SDP para la construcción de dispersiones de las transferencias monetarias.
- ✓ La SDH y la SDP semanalmente programan las dispersiones y bancarización de la semana a partir de la información reportada por los operadores que incluyen los potenciales beneficiarios que no han sido bancarizados por diferentes causales.
- ✓ Para estos casos, después de entregar los listados de resultado de la gestión de los operadores a la SDH y de esta a la SDP, en conjunto las dos Secretarías definen las estrategias para dar solución a las causales de no bancarización.

Tomando en cuenta que no todos los ciudadanos beneficiarios de las transferencias monetarias logran bancarizarse inicialmente, el canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria realiza los giros a las personas beneficiadas a través de dos mecanismos, buscando llegar tanto a las personas que se encuentran bancarizadas como a las personas que no lo están inicialmente:

- ✓ Por una parte, como se mencionó se realiza la bancarización de las personas a través de productos monedero de los operadores bancarios Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Nequi y Bancolombia a la Mano) y Movii (cuenta Movii)
- ✓ Por otra parte, se están realizando giros para que sean cobrados a través de Efecty por las personas que no se encuentran bancarizadas pero que han sido identificadas por las entidades del distrito como personas en condición de pobreza o vulnerabilidad y por lo tanto, requieren la entrega de apoyos monetarios.

5. ¿Cuáles han sido los parámetros para acceder por parte de los bogotanos a los subsidios generados por la administración?, ¿de qué manera se han focalizado y garantizado su cubrimiento?

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de definir los criterios de focalización de los subsidios generados por la administración.

6. Existen algunos interrogantes para resolver los instrumentos de focalización necesarios para que las transferencias lleguen a quienes realmente lo necesiten, sin excluir a los sectores más vulnerables, y para que a su vez no se desvíen esos recursos a hogares no vulnerables, ¿qué medidas y estrategias está realizando la Administración para evitar esta problemática?

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de fijar los instrumentos de focalización.

7. Según DANE, con la pandemia es claro el aumento de desempleo, sin embargo, uno de los sectores más afectados ha sido la población de los jóvenes y mujeres, ¿se ha dado alguna prioridad a jóvenes y madres cabeza de familia para un ingreso mínimo solidario?

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de realizar la priorización de los grupos poblacionales.

8. Según los últimos indicadores, Bogotá se está envejeciendo, teniendo en cuenta lo anterior, ¿se tiene un cubrimiento total para un ingreso mínimo solidario en el

adulto mayor, y a su vez garantizada su sostenibilidad en el tiempo?, igualmente, ¿se tiene alguna prioridad para la población en condición de discapacidad?

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de realizar la priorización de los grupos poblacionales.

9. Por parte del Distrito, ¿cómo ha sido el proceso para que no exista un doble beneficio por parte de la población bogotana, recibiendo ayudas del Distrito y a su vez del Gobierno Nacional?

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de fijar los procesos que garanticen que no se presente doble beneficio para la población a atender.

10. ¿Cómo no caer en un futuro al desincentivo del empleo formal para no perder un subsidio por parte del Estado?

R/ Las medidas de apoyo y reactivación que se han implementado actualmente para mitigar los efectos del choque negativo por efecto del COVID-19 son importantes para fortalecer la actividad productiva y evitar fuertes deterioros en el tejido empresarial, y que permitan a su vez una recuperación del crecimiento económico y la generación de empleo formal.

Recientemente, con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), incluye el pago de 40% de un salario mínimo por trabajador para todas las empresas que hayan sufrido una pérdida del 20% de sus ingresos como resultado de la emergencia, con la única condición de no reducir sus plantas de personal. Al mes de junio de 2020, con base en información de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), 35.566 empleadores cuentan con dicho beneficio en Bogotá, asociados a 978.666 empleados, y que representan subsidios por \$343.000 millones.

En particular, estas medidas de apoyo son importantes para enfrentar el choque negativo actual, dado el debilitamiento de la actividad productiva y la consecuente reducción del empleo formal. Diferentes países han adoptado mecanismos de ayuda a las empresas para evitar despidos masivos que afecten las condiciones económicas y el bienestar de las personas, especialmente en países en desarrollo que enfrentan mayores vulnerabilidades en el mercado laboral (Bircan et al, 2020)⁷.

⁷ Çagatay Bircan, Zsoka Koczan and Alexander Plekhanov (2020) "Jobs at risk: Early policy responses to COVID-19 in emerging markets". Publicado en "Covid-19 in Developing Economies", Capítulo 16. VoxEU Ebook, disponible en <https://voxeu.org/content/covid-19-developing-economies>.

Estas medidas de apoyo al sector empresarial, complementadas con medidas de facilidad de liquidez para las empresas a través de crédito para fortalecer el capital de trabajo contribuyen al desempeño del sector empresarial y mitiga los impactos negativos de la contracción económica ocasionada por la propagación del COVID-19 (Bircan et al, 2020).

Las medidas implementadas en los meses recientes a través de estos programas de carácter temporal permiten que la actividad empresarial y la generación de empleo no presenten fuertes deterioros, apoyando la reactivación económica y generando mejores condiciones para el comportamiento de la actividad productiva, con un mayor crecimiento económico hacia los próximos meses que favorece la demanda de trabajo, como una de las variables fundamentales que determina el crecimiento del empleo formal (Arango et al, 2009)⁸. Por lo cual, los incentivos a la generación de empleo formal, además de un mayor crecimiento económico, responde fundamentalmente a la incidencia de los costos salariales y no salariales, y políticas que promuevan el cambio técnico, que pueden ser aprovechados con una mayor cobertura y calidad del sistema educativo (Arango et al, 2009).

De otra parte, a través del Sistema Bogotá Solidaria en Casa creado mediante el Decreto 93 de 2020, la Administración Distrital ha venido entregando ayudas a los hogares bogotanos que se encuentran en estado de pobreza y vulnerabilidad, debido principalmente a la dificultad, de muchas familias que trabajan en la informalidad, para generar ingresos como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio y por otra parte a la pérdida de empleos por la crisis económica consecuencia del aislamiento.

Este sistema brinda apoyos a las familias pobres y vulnerables de la ciudad a través de tres (03) canales: i) transferencias monetarias, ii) bonos canjeables y iii) ayudas en especie. Para la entrega de estas ayudas, la Secretaría de Integración Social ha establecido que la identificación de las familias beneficiarias se realice a través de un ejercicio de focalización basado en las categorías de Sisbén IV y el puntaje de Sisbén III, y de la llegada a los barrios y las localidades de la ciudad en mayor situación de vulnerabilidad.

Así las cosas, la Administración considera que las medidas no llevan al desincentivo del empleo formal con el fin de no perder un subsidio por parte del Estado, principalmente por:

- a) Se está incentivando el mantenimiento de los puestos de trabajo en el sistema empresarial.
- b) El empleo formal garantiza esquemas de bienestar y unidad familiar, entretenimiento y uso adecuado del tiempo libre, seguridad social entendida como salud y reservas pensionales.
- c) Gran parte de quienes reciben las ayudas del Sistema Bogotá Solidaria en Casa ya estaban en la informalidad antes del inicio del aislamiento preventivo obligatorio.

⁸ Arango, Luis E., Gómez, Mónica, y Posada, Carlos E. (2009) "La demanda de trabajo formal en Colombia: determinantes e implicaciones de política". Borradores de Economía No. 563. Banco de la República. Mayo.

- d) Las ayudas que se entregan son importantes, pero sólo cubren necesidades de subsistencia.
- e) Quienes han logrado mantener un empleo formal no renunciarán para vivir con una ayuda de subsistencia.
- f) Un hogar tipo en Colombia está conformado por entre tres y cuatro personas, si dos de ellas tienen un trabajo formal el hogar se asegura un ingreso mínimo de \$1.755.606 pesos mensuales, pareciera imposible, a simple vista, que ese hogar cambie dicho ingreso por una ayuda de subsistencia. Eso adicional a los beneficios enunciado en el literal b.

11. Debido a la gran demanda de subsidios por parte de los bogotanos, y diferentes apoyos en general, ¿se tiene contemplado por parte del Distrito endeudarse para ayudar a los sectores más humildes?

R/ Como ya se ha señalado en el presente escrito, el Sistema Distrital Bogotá Solidaria se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que haga la Nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.

Hasta ahora, los recursos ejecutados por el Sistema Distrital Bogotá Solidaria han tenido como fuente, aparte de las donaciones, recursos de destinación específica (1% de ingresos corriente dirigidos a la Adquisición de Cuencas de los afluentes que surten el Acueducto de Bogotá, Multas y Derechos de Tránsito), las cuales se redireccionaron en el marco de las disposiciones establecidas en los Decretos Legislativos 461 y 678 de 2020; y recursos de los Fondos de Desarrollo Local (los cuales corresponden al 10% de los ingresos corrientes de la Administración Central).

No se tiene previsto financiar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria con recursos del crédito, pues el cupo de deuda considerado en el Plan Financiero Plurianual del Plan de Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, está dirigidos a la financiación de infraestructura, equipos e insumos para el sector salud y otras inversiones relacionadas con reactivación económica y preparación para el trabajo.

12. ¿Cuál ha sido la política del Distrito para implementar medidas universales, redistributivas y solidarias con un enfoque de reactivación económica en medio de la pandemia?

R/ De acuerdo con la competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda se da respuesta parcial a esta pregunta, enfocándola solamente en cuanto tiene que ver con Renta Básica.

Nuevamente se hace necesario mencionar que a través del Decreto 093 de marzo de 2020 la Alcaldía de Bogotá creó el “Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá

D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19⁹, el sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.

Este sistema brinda apoyos a las familias pobres y vulnerables de la ciudad a través de tres (03) canales: i) transferencias monetarias, ii) bonos canjeables y iii) ayudas en especie. Para la entrega de estas ayudas, la Secretaría de Integración Social ha establecido que la identificación de las familias beneficiarias se realice a través de un ejercicio de focalización basado en las categorías de Sisbén IV2 y el puntaje de Sisbén III3, y de la llegada a los barrios y las localidades de la ciudad en mayor situación de vulnerabilidad.

A través del canal de transferencias monetarias del SDBS, entre el 29 de marzo y el 21 de julio de 2020, el Distrito ha realizado entrega de renta básica por valor de \$132.854 millones, en tres fases, así: primera fase \$72.033 millones, beneficiando a 309.992 hogares; segunda fase \$44.525 millones, beneficiando a 309.700 hogares, y tercera fase \$16.296 millones, beneficiando a 122.269 hogares.

Dada la importancia tanto del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, la Administración Distrital ha venido trabajando y enfocando todos los esfuerzos administrativos y financieros a fin de cumplir con su compromiso de llegar a la población Bogotana con los apoyos económicos ofrecidos que permitan reducir el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares. Inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá.

La Administración Distrital es consciente de que el establecimiento de un Sistema de Renta Mínima Básica universal y permanente requiere de estudios sobre metodologías de focalización, asignación y costeo, observando experiencias internacionales y sus impactos sobre el desarrollo y calidad de vida de la población; estudios que son altamente especializados y que son abordados en la medida en que análisis preliminares indiquen que el proyecto puede ser fiscalmente sostenible, es decir, que se cuenta con nuevas fuentes de financiación permanentes y que como resultado de compromisos sociales la Administración puede iniciar la implementación de un proyecto de esta naturaleza, dejando de lado otras necesidades. Adicionalmente, un proyecto de renta básica universal debe pensarse de la mano del Gobierno Nacional, tanto por la magnitud de sus costos, como por la atracción que representa para la sociedad y que por tanto debe ser un propósito a nivel de todo el territorio nacional.

⁹Artículo 2, Decreto 093 de marzo de 2020

Por ahora, el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa mantendrá los mecanismos de focalización, financiamiento, operación y arreglo institucional definidos en el mencionado Decreto 93 de 2020, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación. Los costos de un proyecto de esta naturaleza pueden ser altos dependiendo de la frecuencia, montos y beneficiarios, la Administración está comprometida e irá hasta donde su marco fiscal de mediano plazo se lo permita.

13. Teniendo en cuenta la canasta básica y el costo de vida de la población más vulnerable en Bogotá, ¿el Distrito tiene costeadado y cubierto los gastos de este tipo de población a través de los subsidios? ¿cómo está compuesto este costo de vida caracterizado por la Administración?

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de decidir y determinar la cobertura de los beneficiarios de la renta básica sobre los gastos del hogar.

14. Sírvase indicar el número de beneficiados por la pandemia a través del programa Bogotá Solidaria en Casa, por favor entregar la información de manera caracterizada por sexo, estrato y tipo de población en general (adulto mayor, población en condición de discapacidad, madres cabeza de familia, jóvenes, trabajadores informales entre otros).

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada del manejo de las bases de consolidación de información, que contienen los elementos solicitados en el interrogante.

15. Favor informar la ejecución del presupuesto destinado para la ayuda de la población, en el marco de la pandemia. Anexando un cuadro, en el que se visualice, contratos suscritos para tal fin, objeto, valor de cada uno de ellos y número de población beneficiada.

R/ En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 417 de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los convenios tesorales abajo relacionados con entidades financieras, cuyo objeto es dispersar financieramente las transferencias monetarias con recursos del Sistema Distrital Solidaria en Casa- SBSC a los usuarios (bancaizados y no bancaizados), beneficiarios del SBSC, para atender la contingencia social de la población vulnerable en el marco de la emergencia sanitaria mundial por la pandemia del COVID-19.

No. de Proceso SECOP II	Entidad Bancaria	Objeto	Cuantía (estimada – ver nota 1)	Fecha de suscripción	Plazo
SDH-RE-001-2020	Banco Davivienda S.A.	Contratar los servicios de EL BANCO para poner a disposición de LA SDH-DDT el portal empresarial, así como realizar según expresas instrucciones y autorizaciones que le impartirá LA SDH-DDT, la dispersión a los DAVIPLATA de la POBLACIÓN BENEFICIARIA, de las transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para atender la contingencia social de esa población residente en la ciudad de Bogotá D.C., durante el tiempo de ejecución del convenio.	\$1.184 millones	26 de marzo de 2020	1 año
			\$0, valor modificado Otrosí No. 1 (ver nota 2)		
SDH-RE-002-2020	Bancolombia S.A.	Acordar con EL BANCO los servicios necesarios para la dispersión de las transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para atender la contingencia social de esa población residente en la ciudad de Bogotá D.C. durante el tiempo de ejecución del convenio.	\$482.664.000	17 de abril de 2020	Hasta el 31 de octubre de 2020
SDH-RE-003-2020	Movii S.A. SEDPE	Acordar con LA SEDPE los servicios necesarios para que ejecute la dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, para atender la contingencia social de esa población residente en la ciudad de Bogotá D.C. durante el tiempo de ejecución del convenio.	\$908.529.994	21 de mayo de 2020	Hasta el 31 de octubre de 2020

NOTA 1: Por la incertidumbre que en el marco de la pandemia del COVID-19 se tiene respecto de la población potencialmente beneficiaria de las transferencias durante el término de ejecución previsto, estos convenios se suscribieron sin cuantía determinada. No obstante, al inicio de cada convenio se hizo una estimación de los valores que podrían pagarse a los operadores con base en el número esperado de dispersiones y la respectiva oferta económica.

NOTA 2: Después de suscribirse el convenio, Banco Davivienda informó y así se plasmó en el Otrosí No. 1, que en apoyo al SBSC y para beneficio de la población vulnerable de Bogotá, el banco no generará cobro por todo concepto de remuneración o contraprestación y asumirá los costos del servicio en un 100% hasta por la suma de mil millones de pesos.

En tanto es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda realizar las respectivas dispersiones, a continuación, se presentan los datos sobre la población beneficiada a través del Canal de Transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Esta información, además de toda la oferta del Sistema Distrital Bogotá Solidaria a través de sus tres (03) canales, esta reportada en el Monitor Social, que es la herramienta que la alcaldía mayor ha dispuesto para el seguimiento del sistema y que se encuentra en la página <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/Asi-va-renta-basica-bogota>.

HOGARES BENEFICIADOS CON RENTA BÁSICA DEL DISTRITO		
GIRO-CICLO	HOGARES BENEFICIADOS	MONTO
Primer Giro	309.992	72.033 millones de pesos
Segundo Giro	309.700	44.525 millones de pesos
Tercer Giro	122.269	16.296 millones de pesos

16. Qué estrategias ha desarrollado el IPES, para apoyar a los vendedores informales que, con ocasión de la pandemia, no han podido continuar con su oficio y por consiguiente no han contado con ingresos mínimos, ¿para su sustento? Favor indicar el presupuesto destinado y ejecutado para este objetivo, contratos suscritos, objeto y número de vendedores informales beneficiados.

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de desarrollar la estrategia para apoyar a los vendedores informales con ocasión de la pandemia.

17. Favor indicar el estado de avance, de la implementación de la estrategia “Bogotá compra Bogotá”, como estrategia para la reactivación económica

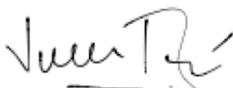
R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de implementar la estrategia “Bogotá compra Bogotá”.

18. Qué alcance tendrá la estrategia de inclusión y educación financiera e indicar quienes, cómo, lugar y tiempo de la capacitación.

R/ La presente pregunta no es competencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, toda vez que no somos la entidad encargada de desarrollar la estrategia de inclusión y educación financiera.

En los anteriores términos se da respuesta al cuestionario planteado. No obstante, cualquier información adicional con gusto estaremos atentos a resolverla.

Cordial saludo,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramírez@shd.gov.co

Aprobó:	José Alejandro Herrera Lozano Subsecretario técnico de Hacienda	Jose Alejandro Herrera	Firmado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Fecha: 2020.07.30 20:28:28 -05'00'
	Martha Cecilia García Buitrago Directora Distrital de Presupuesto	Martha Cecilia García Buitrago	Firmado digitalmente por Martha Cecilia García Buitrago Fecha: 2020.07.30 13:55:34 -05'00'
Revisó:	Mauricio Ortega Sandino		Firmado digitalmente por Mauricio Ortega Sandino Fecha: 2020.07.30 18:01:34 -05'00'
Elaborado por:	Alejandra Paez- Asesora Despacho Lorena Pacheco – Profesional Universitaria José Vicente Castro Torres-Subdirector de Finanzas Distritales		



CONCEJO DE BOGOTÁ 22-07-2020 05:42:10
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7689 O 1 Fol:4 Anex:0
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
/INTEGRACIÓN/DESARROLLO/PLANEACION / MUJER
ASUNTO: ENVIO LA PROPOSICION 605 DE 2020 PARA SU
TRAMITE

Doctores (as)
LUIS ERNESTO GOMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno
XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social
MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación
DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital Hacienda
LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General IPES
Ciudad

REF: **Proposición No. 605**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 21 de julio de 2020.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ y NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR de la Bancada Partido Conservador Colombiano.

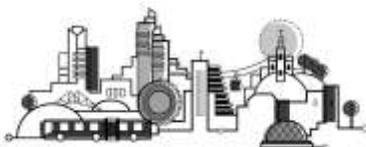
TEMA: “INGRESO MÍNIMO SOLIDARIO”

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente; se solicita en la asignación de los nombres a las respuestas y los archivos, sean cortos para facilitar su consulta y estudio.

Cordialmente,

CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Cuatro (4) folios una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Revisó: Clara Inés Parra Rojas



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 605 DE 21 Julio 2020

Aprobada en: COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ. D.C.

Tema: **“INGRESO MÍNIMO SOLIDARIO”**

Facultades; De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y Artículo 52 y 53 del Acuerdo N° 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá – Distrito Capital.

Citados: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE LA MUJER, SECRETARÍA DE HACIENDA, INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Invitados: PERSONERÍA DISTRITAL, CONTRALORÍA DISTRITAL – VEEDURÍA DISTRITAL.

Cítese a los Secretarios Distritales de Gobierno, Desarrollo Económico, Integración Social, Planeación, Mujer, Hacienda y Director del Instituto para la Economía Solidaria – IPES, de la Administración Distrital, con el fin de responder a la Corporación el siguiente cuestionario de control político, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y Artículo 52 y 53 del Acuerdo N° 741 de 2019 – Reglamento Interno del Concejo de Bogotá – Distrito Capital, acorde con sus competencias:

Cuestionario:

1. El Gobierno Nacional y el Distrito Capital han anunciado varias medidas para el apoyo de las pymes y conservación del empleo, puntualmente, ¿cuáles han sido las ayudas por parte del Distrito a las pymes y medidas para garantizar los empleos de los bogotanos?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

2. La experiencia del BID sugiere que los programas de transferencias monetarias y los seguros de desempleo son medidas efectivas para suavizar la pérdida de consumo y aliviar la pobreza temporal por falta de ingresos, en este sentido, para la población más vulnerable, ¿qué ayudas han dado a la fecha y cuantos han sido beneficiados?
3. Según la CEPAL, se tiene previsto que la difícil situación económica se extenderá por un largo periodo en América Latina y el Caribe, por ende, propone garantizar un ingreso mínimo solidario, sostenible en el tiempo, más allá de generar un subsidio estático, ¿cuál será la medida retribución hacia el Distrito de estos subsidios? ¿qué estrategia implementará la administración para no caer en el asistencialismo?
4. Uno de los elementos para garantizar el ingreso mínimo solidario es la actualización de los registros sociales, la bancarización de la población para interconectarlos y estar siempre con información veraz, en ese sentido, para algunos bogotanos se ha visto barreras para acceder a las ayudas del Distrito, existiendo una gran dificultad, en medio de la pandemia, ¿cuáles han sido las mejoras en comunicación y acceso de ayudas?
5. ¿Cuáles han sido los parámetros para acceder por parte de los bogotanos a los subsidios generados por la administración?, ¿de qué manera se han focalizado y garantizado su cubrimiento?
6. Existen algunos interrogantes para resolver los instrumentos de focalización necesarios para que las transferencias lleguen a quienes realmente lo necesitan, sin excluir a los sectores más vulnerables, y para que a su vez no se desvíen esos recursos a hogares no vulnerables, ¿qué medidas y estrategias está realizando la Administración para evitar esta problemática?
7. Según DANE, con la pandemia es claro el aumento de desempleo, sin embargo, uno de los sectores más afectados ha sido la población de los jóvenes y mujeres, ¿se ha dado alguna prioridad a jóvenes y madres cabeza de familia para un ingreso mínimo solidario?
8. Según los últimos indicadores, Bogotá se está envejeciendo, teniendo en cuenta lo anterior, ¿se tiene un cubrimiento total para un ingreso mínimo solidario en el adulto mayor, y a su vez garantizada su sostenibilidad en el

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

tiempo?, igualmente, ¿se tiene alguna prioridad para la población en condición de discapacidad?

9. Por parte del Distrito, ¿cómo ha sido el proceso para que no exista un doble beneficio por parte de la población bogotana, recibiendo ayudas del Distrito y a su vez del Gobierno Nacional?
10. ¿Cómo no caer en un futuro al desincentivo del empleo formal, para no perder un subsidio por parte del Estado?
11. Debido a la gran demanda de subsidios por parte de los bogotanos, y diferentes apoyos en general, ¿se tiene contemplado por parte del Distrito endeudarse para ayudar a los sectores más humildes?
12. ¿Cuál ha sido la política del Distrito para implementar medidas universales, redistributivas y solidarias con un enfoque de reactivación económica en medio de la pandemia?
13. Teniendo en cuenta la canasta básica y el costo de vida de la población más vulnerable en Bogotá, ¿el Distrito tiene costado y cubierto los gastos de este tipo de población a través de los subsidios? ¿cómo está compuesto este costo de vida caracterizado por la Administración?
14. Sírvase indicar el número de beneficiados por la pandemia a través del programa Bogotá Solidaria en Casa, por favor entregar la información de manera caracterizada por sexo, estrato y tipo de población en general (adulto mayor, población en condición de discapacidad, madres cabeza de familia, jóvenes, trabajadores informales entre otros).
15. Favor informar la ejecución del presupuesto destinado para la ayuda de la población, en el marco de la pandemia. Anexando un cuadro, en el que se visualice, contratos suscritos para tal fin, objeto, valor de cada uno de ellos y número de población beneficiada.
16. Qué estrategias ha desarrollado el IPES, para apoyar a los vendedores informales que, con ocasión de la pandemia, no han podido continuar con su oficio y por consiguiente no han contado con ingresos mínimos, ¿para su sustento? Favor indicar el presupuesto destinado y ejecutado para este

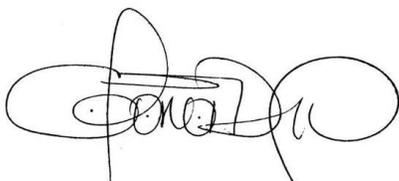
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

objetivo, contratos suscritos, objeto y número de vendedores informales beneficiados.

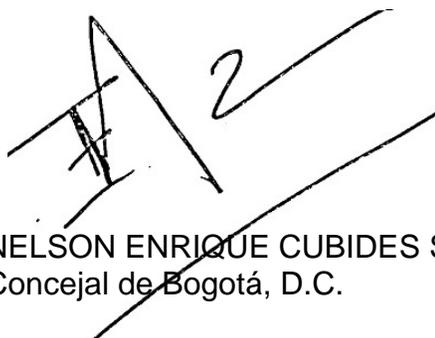
17. Favor indicar el estado de avance, de la implementación de la estrategia “Bogotá compra Bogotá”, como estrategia para la reactivación económica.

18. Qué alcance tendrá la estrategia de inclusión y educación financiera e indicar quienes, cómo, lugar y tiempo de la capacitación.

Atentamente,



GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ
Concejal de Bogotá, D.C.
Vocera del Partido Conservado



NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR
Concejal de Bogotá, D.C.